

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	☒	SERVICIO:	☐
Prórroga.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		DDTU-04	
Consiste en proporcionar un documento oficial donde se autoriza una ampliación del término de la vigencia de la licencia de construcción, con un plazo adicional de doce meses, contados a partir de la fecha que se concluya el acto administrativo por medio del cual fue otorgada la licencia, una vez pagado los derechos correspondientes, conforme a lo establecido en la materia.					
FUNDAMENTO LEGAL:	I. Federal				
	1.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 27; 115, fracciones II y V.			
	2.	Plan Nacional de Desarrollo.			
	3.	Ley General de Bienes Nacionales.			
	4.	Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024			
	II. Estatal				
	1.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: artículos 122, 123 y 139.			
	2.	Código Administrativo del Estado de México en su Libro Quinto y Décimo Octavo.			
	3.	Código Financiero del Estado de México y Municipios en los artículos 143 fracciones I, II, IV, V, VI, VII y, 144 Fracción I, incisos A, B, C, D, E, F, G. Fracción II, incisos B, C, D, E, F, Fracciones X, XI, XII.			
	4.	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México: Artículos 2, 3, 5, 31, 83.			
	5.	Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: artículos 2, 3, 5, 8, 9, 12 y 14.			
	6.	Código Administrativo del Estado de México: artículos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.10, 5.24, 5.28 y 29.			
	7.	Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.			
	III. Municipal				
	1.	Plan de Desarrollo Municipal de Ixtapaluca 2025-2027			
2.	Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Ixtapaluca.				
3.	Bando Municipal de Ixtapaluca 2025. Título Noveno. Del Desarrollo Territorial y Urbano.				
4.	Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca.				
5.	Reglamento de Desarrollo Urbano del Municipio de Ixtapaluca.				
6.	Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Urbano.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Prórroga.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			☒	No aplica.	



CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando existe interrupción de Obra.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se vigila permanente para que la obra en proceso de construcción se realice con base en el plano anexo a su documentación.	
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
Requisitos Generales: 1. Para acreditar la propiedad y/o posesión del predio e inmueble deberá presentar copia, y de ser el caso original para cotejo: • En propiedad particular, escritura pública o resolución judicial o administrativa, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México o contrato de compraventa. • Tratándose de propiedad social (régimen ejidal o comunal) constancia ejidal. • En inmuebles de interés social escritura o preescritura (Testimonio); para el caso de conjuntos urbanos recientes, carta entrega de la vivienda. • Para locales comerciales contrato de arrendamiento, de ser el caso. • Todos los documentos anteriormente enunciados deben detallar medidas y colindancias del área que le corresponda, debiendo éstas coincidir con los croquis o planos arquitectónicos correspondientes. • En los croquis o planos respectivos, señalar y acotar las áreas correspondientes a construir. En caso de ser producto de subdivisión, incluir el documento de autorización de la misma. Deberá anexar además: 1. Traslado de dominio. 2. Boleta predial del año en curso. 3. Identificación oficial del propietario. 4. Carta poder, en caso de representante legal; en caso de personas morales poder notarial, con copia de su identificación oficial. 5. Las copias de los documentos deberán ser plenamente legibles. Anexando copias de identificación de quien recibe y de quien otorga el poder. Integrando además un folder tamaño oficio. 6. Fotografía de la fachada del inmueble. 7. Croquis de localización. 8. Folder Tamaño Oficio color beige. Requisitos Específicos: 1. Copias de las Licencias expedidas. 2. Planos autorizados original y copia.	Si	1 Copia simple de cada uno de los requisitos	Código Administrativo del Estado de México en su Libro Quinto y Décimo Octavo. Código Financiero del Estado de México y Municipios en los artículos 143 fracciones I, II, IV, V, VI, VII y, 144 Fracción I, incisos A, B, C, D, E, F, G. Fracción II, incisos B, C, D, E, F, Fracciones X, XI, XII. Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Ixtapaluca. Bando Municipal de Ixtapaluca 2025. Título Noveno. Del Desarrollo Territorial y Urbano.



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

Requisitos Generales:

1. Para acreditar la propiedad y/o posesión del predio e inmueble deberá presentar copia, y de ser el caso original para cotejo:

- En propiedad particular, escritura pública o resolución judicial o administrativa, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México o contrato de compraventa.
- Tratándose de propiedad social (régimen ejidal o comunal) constancia ejidal.
- En inmuebles de interés social escritura o preescritura (Testimonio); para el caso de conjuntos urbanos recientes, carta entrega de la vivienda.
- Para locales comerciales contrato de arrendamiento, de ser el caso.
- Todos los documentos anteriormente enunciados deben detallar medidas y colindancias del área que le corresponda, debiendo éstas coincidir con los croquis o planos arquitectónicos correspondientes.
- En los croquis o planos respectivos, señalar y acotar las áreas correspondientes a construir.

En caso de ser producto de subdivisión, incluir el documento de autorización de la misma.

Deberá anexar además:

1. Traslado de dominio.
2. Boleta predial del año en curso.
3. Identificación oficial del propietario.
4. Carta poder, en caso de representante legal; en caso de personas morales poder notarial, con copia de su identificación oficial.
5. Las copias de los documentos deberán ser plenamente legibles. Anexando copias de identificación de quien recibe y de quien otorga el poder. Integrando además un fólder tamaño oficio.
6. Fotografía de la fachada del inmueble.
7. Croquis de localización.
8. Folder Tamaño Oficio color beige.

Requisitos Específicos:

1. Copias de las Licencias expedidas.
2. Planos autorizados original y copia.
3. Acta Constitutiva
4. Poder Notarial
5. Identificaciones (correspondientes)

Si

1 Copia
simple de
cada uno
de los
requisitos

Código Administrativo del Estado de México en su Libro Quinto y Décimo Octavo.

Código Financiero del Estado de México y Municipios en los artículos 143 fracciones I, II, IV, V, VI, VII y, 144 Fracción I, incisos A, B, C, D, E, F, G. Fracción II, incisos B, C, D, E, F, Fracciones X, XI, XII.

Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Ixtapaluca.

Bando Municipal de Ixtapaluca 2025. Título Noveno. Del Desarrollo Territorial y Urbano.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

- Solicitud firmada por el titular de la institución.

Si

1 Copia
simple de
cada uno

Código Administrativo del Estado de México en su Libro Quinto y Décimo Octavo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



- Identificación oficial vigente del titular o representante legal. - Documento que acredite la propiedad inscrito en el instituto de la función registral del Estado de México. - Croquis arquitectónico. - Constancia de terminación de obra. - Constancia de alineamiento y número oficial. - Licencia de uso de suelo vigente.	No No No	de los requisitos	Código Financiero del Estado de México y Municipios en los artículos 143 fracciones I, II, IV, V, VI, VII y, 144 Fracción I, incisos A, B, C, D, E, F, G. Fracción II, incisos B, C, D, E, F, Fracciones X, XI, XII. Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Ixtapaluca. Bando Municipal de Ixtapaluca 2025. Título Noveno. Del Desarrollo Territorial y Urbano.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	https://1drv.ms/b/s!Asl3a2gNhUpXg48VPQ85yPGVmY0esA?e=E4xybb		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	29 Días hábiles.		
COSTO:	\$37.34 por m ² uso habitacional \$63.36 por m ² uso comercial	Fundamento Jurídico Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 144	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO x	TARJETA DE CRÉDITO x	TARJETA DE DÉBITO x EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A
DONDE PODRÁ PAGARSE:	Ventanillas de pago, correspondientes a la Subdirección de Recaudación.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cheque y transferencia.		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No aplica.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Desarrollo Territorial, Urbano y Medio Ambiente		Administración Urbana		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Carlo Humberto Navarro de Alva		
DOMICILIO:	CALLE:	Municipio Libre	NO. INT. Y EXT.: 1	
COLONIA:	Ixtapaluca Centro	MUNICIPIO:	Ixtapaluca	
C.P.:	56530	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	No aplica	N/A	No aplica	desarrollo.urbano@ixtapaluca.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			

C. MUNICIPIO LIBRE NO. 1, COL. CENTRO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No aplica		N/A	N/A	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES						
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Cuántas veces puedo renovar una prórroga?				
RESPUESTA:		Cuatro.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuánto tiempo tiene vigencia la prórroga?				
RESPUESTA:		Un año.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Durante el tiempo de vigencia puedo seguir construyendo?				
RESPUESTA:		Si, dentro del proyecto original.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
No aplica.						

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		18 / Marzo / 2025
Mtro. Javier Lozano Guillén Enlace Mejora Regulatoria	Lic. Carlo Humberto Navarro de Alva Director de Desarrollo Territorial, Urbano y Medio Ambiente	